ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. <u>196</u> ORDENANZA NÚM. <u>59</u>

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL ALQUILER, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS POR LA EMPRESA AT & T MOBILITY PUERTO RICO, INC., EN EL CENTRO DE GOBIERNO LUIS MUÑOZ MARÍN, SEGÚN LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO:

POR CUANTO:

El Municipio de Dorado, Puerto Rico, mantiene un contrato con la empresa CCPR Services H/N/C AT & T Mobility Puerto Rico, Inc., desde junio del año 2011 y vencimiento al 31 de mayo de 2016. El contrato es uno de arrendamiento para ciertos espacios ubicados en el Centro Gubernamental Luis Muñoz Marín ubicado en la Calle Méndez Vigo #331, en Dorado, Puerto Rico, y cuyo número catastral es el 037-028-025-01-000.

SERIE: 2015-2016

POR CUANTO:

Los mencionados espacios que ubican en el edificio municipal descrito en el apartado que antecede, están dedicados a facilidades de telecomunicaciones que incluyen una antena para la transmisión y recepción de telefonía celular.

POR CUANTO:

La Ley #81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.011 autoriza a los municipios mediante ordenanza el arrendamiento de propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO:

AT & T Mobility Puerto Rico, Inc., en adelante AT & T, es una moderna empresa de reconocimiento mundial en la industria de telecomunicaciones que abarca una gran red en Puerto Rico, Estados Unidos y otros países del mundo.

POR CUANTO:

Es conveniente para los ciudadanos de Dorado contar con una compañía competente de telecomunicaciones y avanzada tecnología como AT & T, ya que miles de ciudadanos en Puerto Rico utilizan la mencionada empresa para sus servicios de comunicación mediante teléfonos celulares y otros medios electrónicos.

POR CUANTO:

Las facilidades de comunicaciones, cuya renovación se solicita, han estado arrendadas a las empresas Cingular Wireless y AT & T para los mismos propósitos, por más de 15 años sin interrupción y sin obstáculos o problema alguno, y dichas empresas han sido cumplidoras en cuanto a sus obligaciones y los pagos de los cánones de arrendamiento.

POR CUANTO:

Por cambios surgidos en la industria de las comunicaciones, el recurrir al proceso de subasta no garantiza que el municipio obtendría una mejor oferta que la negociada y obtenida de la empresa AT & T, y de obtenerla, la remoción del equipo de AT & T y la instalación de una nueva empresa podría tardar meses en perjuicio del municipio y del interés público.

POR CUANTO:

Que el mantenimiento de las facilidades de comunicaciones arrendadas no le cuestan al Municipio de Dorado dinero alguno y los cánones de arrendamiento percibidos sirven para el mantenimiento del edificio donde enclavan, entre muchos otros fines públicos en beneficio de la población de Dorado.

POR CUANTO:

Un equipo similar ubicado en la azotea del antiguo edificio El Carrancho, adquirido hace algunos años por el municipio y cuyo equipo pertenece a la empresa, también de telefonía celular, Open Mobile, actualmente sólo le paga al Municipio poco más de tres mil dólares (\$3,000.00).

POR CUANTO:

Efectivo durante el mes de mayo de 2016 y al vencimiento del contrato de arrendamiento actual, el Municipio de Dorado ha percibido del contrato en cuestión un total de trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres dólares con 60/100 (\$331,833.60), en concepto de cánones de arrendamiento, por los últimos cinco (5) años.

POR CUANTO:

Que la renovación que se solicita, es muy ventajosa al Municipio de Dorado y mejor que el contrato que se solicita la renovación, ya que contiene un cláusula de aumento del canon mensual de un tres por ciento anual (3%), luego de transcurrido el primer año, lo que beneficia los recaudos municipales y aumenta los mismos por el mero transcurrir del tiempo durante la vigencia del contrato.

POR CUANTO:

Es muy importante y necesario autorizar al Alcalde a la renovación del contrato de arrendamiento con AT & T de los espacios antes mencionados, a través de la Legislatura Municipal y según la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 9.011, por el beneficio económico que le produce al Municipio de Dorado y en última instancia a los ciudadanos de Dorado.

POR TANTO:

Por todos los fundamentos antes establecidos, esta Honorable Legislatura Municipal, **ordena lo siguiente**:

Sección 1ra.:

Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, Hon. Carlos A. López Rivera, a la renovación del contrato de arrendamiento de los espacios ocupados por AT & T Mobility Puerto Rico, Inc., por lo menos en los últimos diez (10) años, sin el requisito de subasta pública, según lo establece el Artículo 9.011, ya que el interés público así lo requiere.

Sección 2da.:

El arrendamiento será por un término de cinco (5) años a partir del 1ro. de junio de 2016; con opción de renovación de dos (2) prórrogas de cinco (5) años cada una, sin la celebración de subasta.

Sección 3ra.:

El canon de arrendamiento será de cuatro mil novecientos dólares (\$4,900.00) mensuales, el primer año y pagaderos en mensualidades vencidas. Luego del primer año el canon de arrendamiento aumentará un tres por ciento (3%) anual por encima del canon del año anterior, así sucesivamente hasta la terminación del término original y sus prórrogas.

Sección 4ta.:

Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado, y el Presidente de este cuerpo legislativo.

Adoptada hoy 23 de mayo de 2016.

HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ

Presidente Legislatura Municipal

SR. JAVIER SOLANO RIVERA

Secretario Legislatura Municipal

Aprobada hoy 24 de mayo de 2016.

HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA

Alcalde